

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella 3'50 al mes; 8 al trimestre; 18 semestre y 23'50 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

#### Reales decretos

De conformidad con lo prevenido en el artículo 44 de la ley adicional a la organización del Poder judicial;

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promover en el turno tercero a la plaza de Fiscal de la Audiencia de lo criminal de Alcalá de Henares, vacante por traslación de D. Rafael García, a D. Baldomero Gullón y López, Abogado fiscal de la de Madrid, que ocupa el número 3 en el escalafón de su clase.

Dado en Palacio a once de Febrero de mil ochocientos ochenta y nueve.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,  
José Canalejas y Méndez.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 43 de la ley adicional a la organización del Poder judicial;

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promover en el turno tercero a la plaza de Abogado fiscal de la Audiencia de Madrid, vacante por haber sido también promovido D. Baldomero Gullón, a D. José María Rodríguez y Ruiz, Juez de primera instancia de Alcalá de Henares, que ocupa el núm. 46 en el escalafón de su clase.

Dado en Palacio a once de Febrero de mil ochocientos ochenta y nueve.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,  
José Canalejas y Méndez.

## COMISION PROVINCIAL

Sesión de 7 de Febrero de 1889

PRESIDENCIA DEL SR. GARCÍA LOMAS

Señores que asistieron:

Fernández Cabello.—Rojo Allés.—Cunill y Ruiz.—Monedero.—Martínez Escolar.—Font y Martí.—Fernández Soler.—Yáñez y Carballés.

Abierta la sesión a la una y media de la tarde, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta del expediente instruido con motivo de la solicitud del Ayuntamiento de San Martín de la Vega, en que pide la reducción del sueldo de las dos escuelas públicas que viene sosteniendo el Municipio, y considerando que según es artículo 191 de la ley vigente de Instrucción pública, no está obligado el Ayuntamiento a sostener las dos escuelas indicadas con más sueldo que el que se fija en el citado artículo; la Comisión provincial, de conformidad con lo manifestado por la Inspección de primera enseñanza y por la Junta provincial de Instrucción pública, acordó informar favorablemente la petición del Ayuntamiento de San Martín de la Vega, relativa a reducir a la categoría inmediata inferior las dos escuelas públicas que sostiene, pero con sujeción a lo que dispone la regla 5.ª de la Real orden de 4 de Febrero de 1880.

Se dió cuenta del expediente é instancias remitidas por el Sr. Gobernador de la provincia a informe de esta Comisión provincial, relativas a la expropiación y justiprecio de los terrenos que posee el señor Marqués de la Puente y de Sotomayor en la prolongación de la calle de Serrano de esta Corte; y la Comisión, en vista de lo que resulta del expediente, acordó informar al Sr. Gobernador que debe desestimar por extemporánea é improcedente la instancia que elevaron a dicha Autoridad D. José Antonio Noguero y otros dos vecinos de esta capital, reclamando contra la valoración y pago del terreno expropiado al Sr. Marqués de la Puente y de Sotomayor, y que igualmente procede, por las razones indicadas, no dar curso al segundo escrito que los mismos vecinos dirigen al Excmo. Sr. Ministro de Fomento.

Asimismo acordó la Comisión, en vista de la autorización concedida por la

Comisión provincial de Oviedo, disponer el reconocimiento y talla del prófugo Modesto Velar García, natural de Cangas de Tineo, denunciado por Julián Navas, para optar a los beneficios que concede el artículo 100 de la ley en favor de su hijo Hilario Navas del alistamiento de Fuenarrabal para el reemplazo de 1887; y si el prófugo resultara apto para el servicio militar, dar las órdenes oportunas para el ingreso en caja del mismo y para la baja en el Ejército activo del Hilario Navas.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, Valentín García Lomas.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Sesión de 8 de Febrero de 1889

PRESIDENCIA DEL SR. GARCÍA LOMAS

Señores que asistieron:

Fernández Cabello.—Rojo Allés.—Cunill y Ruiz.—Monedero.—Martínez Escolar.—Font y Martí.—Fernández Soler.—Yáñez y Carballés.

Abierta la sesión a la una y media de la tarde, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho, se adoptaron los acuerdos siguientes:

Manifestar al Sr. Gobernador civil de la provincia, contestando a su comunicación fecha 6 del corriente, que con fecha 22 de Enero próximo pasado se dirigió comunicación a su autoridad con el fin de que se sirviera dar las oportunas órdenes de captura y conducción ante esta Comisión provincial, del prófugo Pedro Abad de la Fuente, el cual había sido ya denunciado por D. Joaquín Sanz y Olier, para que se otorguen en favor de su hijo los beneficios que concede el art. 100 de la ley vigente de Reemplazos; y que debiendo celebrarse sesión de incidencias de quintas el día 23 del actual, si dicho prófugo es presentado ante esta Comisión, se resolverá lo que corresponda, en vista del resultado del expediente remitido por la Tenencia de Alcaldía del distrito de la Inclusa y de lo dispuesto en el art. 96 de la ley.

Disponer que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL de la provincia las cuentas de gastos satisfechas durante el mes de Ene-

ro último, por obras de conservación y reparación verificadas por administración en los Establecimientos provinciales de Beneficencia, y que los originales queden de manifiesto en Secretaría, según dispone el art. 123 de la ley.

Se dió cuenta de la reclamación interpuesta por D. José María Tárrago, contra la providencia del Alcalde de Getafe, que le impuso la multa de una peseta por infringir un bando de policía urbana; y no apoyándose la reclamación en ningún fundamento legal, sino que antes bien adolece de vicios substanciales de forma que por sí solos la invalidan: resultando además bien ejercitadas las facultades que al Alcalde conceden los números 1.º y 3.º de la vigente ley Municipal: apareciendo asimismo cumplidas todas las reglas que para la exacción de multas prescribe el artículo 185 de la mencionada ley, la Comisión provincial acordó informar al Señor Gobernador de la provincia que cabe desestimar por improcedente la reclamación de D. José María Tárrago contra la providencia del Alcalde de Getafe, que le impuso la multa de una peseta, por contravenir a un bando de policía urbana.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, Valentín García Lomas.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Sesión de 9 de Febrero de 1889

PRESIDENCIA DEL SR. GARCÍA LOMAS

Señores que asistieron:

Fernández Cabello.—Rojo Allés.—Cunill y Ruiz.—Monedero.—Martínez Escolar.—Font y Martí.—Fernández Soler.—Yáñez y Carballés.

Abierta la sesión a la una y media de la tarde, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de la instancia de José Blanco y Blanco, recluta disponible procedente del reemplazo de 1883 por el alistamiento de Zas (Coruña), en solicitud de que sea tallado en revisión ante esta Comisión provincial; y se acordó que no procede la talla en revisión del expresado mozo, sin autorización expresa de la Comisión provincial de la Coruña.

Se dió cuenta de la instancia de Don Dionisio Gómez Palacios, padre del mozo Marcelino Gómez y Lara, alistado en el

pueblo de Tomelloso, provincia de Ciudad Real para el reemplazo de 1888, denunciando al prófugo Bernardo Arenas Soleira, del distrito de la Inclusa de esta Corte para el reemplazo de 1887, con el fin de que se otorguen á su hijo los beneficios que concede el art. 100 de la ley; y la Comisión acordó, que si el citado prófugo es presentado ante la misma en sesión de incidencias de quintas por gestiones del denunciante, se proceda al reconocimiento y talla, y en vista del resultado de estas operaciones se resolverá acerca de la instancia del interesado.

Se dió cuenta de la instancia del mozo Luis Fernández, incluido en cabeza de lista en el distrito de Buenavista para el reemplazo del corriente año, solicitando se le releve de la penalidad en que ha incurrido como comprendido en el art. 30 de la ley; y la Comisión provincial acordó remitir la instancia al Sr. Teniente Alcalde del expresado distrito, á fin de que se sirva informar cuanto se le ofrezca y parezca, para en su vista resolver acerca de la pretensión del solicitante.

Asimismo se acordó informar al señor Gobernador de la provincia, que se debe desestimar, por improcedente, el recurso de alzada interpuesto por D. José Parejo contra el acuerdo del Ayuntamiento de Brea, que le destituyó del cargo de Secretario, toda vez que la Corporación municipal ha obrado en asunto de su exclusiva competencia y sin infracción legal alguna.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, Valentín García Lomas.—El Secretario, Camilo Pozzi.

#### Administración de Contribuciones de la provincia de Madrid

D. Miguel Gregorio Ramos, Agente ejecutivo de la cuarta zona de esta capital.

Hago saber que por providencia de fecha 11 de Febrero, dictada por esta Agencia, en el expediente de apremio que instruye contra Doña Felipa Peláez y sus hijos, por débitos de la contribución territorial é industrial del segundo y tercer trimestre de 1888 á 89, ha sido decretada la venta en pública subasta de los bienes embargados al mismo, que se detallan á continuación:

	TASACIÓN
Efectos que se subastan	Pesetas.
Una mula llamada Generala, de 13 á 15 años, negra, alzada siete dedos sobre la marca . . .	100
Otra id. Coronela, de 15 á 17 años, pelicana, alzada cinco dedos sobre la marca . . . . .	80
Otra id. Beata, de 11 á 13 años, pelicana, alzada dos dedos sobre la marca . . . . .	80
Otra id. llamada Pardilla, de 11 años, blanca mate . . . . .	90
Un macho de 12 á 14 años, cuya capa es castaño obscuro, cinco dedos sobre la marca . . . . .	85
Un carro grande para transporte, en mal estado . . . . .	90
<b>TOTAL . . . . .</b>	<b>325</b>

La subasta tendrá lugar en el local de la Tenencia Alcaldía del distrito del Hospital, sito en la calle de la Cabeza, nú-

mero 32, principal, el día 16 del mes de Febrero, á las dos de su tarde, admitiéndose durante la primera hora después de cubierto el remate las posturas que cubran los dos tercios de la tasación; y si transcurrido este tiempo no se hubiese presentado ninguna, se admitirá la que cubra el importe del débito, recargo y gastos de procedimiento.

Lo que se anuncia al público convocando licitadores, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 7.º, art. 21 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Madrid 11 de Febrero de 1889.—El Agente ejecutivo, Miguel G. Ramos.

Los efectos embargados están en poder del Depositario D. Fernando Bustillo, parador de Barcelona, calle de San Miguel.

## AYUNTAMIENTOS

### Arroyomolinos

Fijadas por el Ayuntamiento é informadas por el Regidor Sindico las cuentas municipales de esta villa, correspondientes al ejercicio económico de 1887 á 1888, se hallan expuestas al público por término de 15 días, á los efectos del art. 161 de la ley Municipal.

Arroyomolinos á 9 de Febrero 1889.—El Alcalde, Juan Ruiz.

### Fresnedillas

Las cuentas de fondos municipales de este distrito, respectivas á los años económicos de 1885-86, 1886-87 y 1887-88, dictaminadas por el Sindico y censuradas por el Ayuntamiento, se hallan expuestas al público, por término de 15 días, en la Secretaría de dicha Corporación, á los efectos prevenidos por el art. 161 de la ley Municipal.

Fresnedillas 10 de Febrero 1889.—El Alcalde, Pedro Fernández.

### Fresnedillas

El proyecto de presupuesto municipal de este distrito para el año económico de 1889 á 1890, se halla formado y expuesto al público, por término de 15 días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, á los efectos prevenidos por la ley Municipal.

Fresnedillas 10 de Febrero de 1889.—El Alcalde, Pedro Fernández.

### Fresnedillas

El apéndice al amillaramiento de la riqueza territorial, de este distrito para el año económico 1889-90, se halla terminado y expuesto al público por término de 15 días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Fresnedillas 10 de Febrero de 1889.—El Alcalde, Pedro Fernández.

### Sevilla la Nueva

Para que el Ayuntamiento y Junta pericial de esta villa puedan proceder á la formación del apéndice al amillaramiento, correspondiente al año económico venidero de 1889-90, y según previene la circular de la Administración de Contribuciones de la provincia de 29 del pasado Octubre, todos los contribuyentes en este término que hallan sufrido alteración en su riqueza, presentarán en la Secretaría de dicho Ayuntamiento relaciones por duplicado, en término de 30 días, con todos los documentos que justifiquen la alteración; pues en otra forma y espirado dicho término no les serán recibidos.

Sevilla la Nueva 3 de Febrero de 1889.—El Alcalde, P. D., Manuel Pardo García.

### Sevilla la Nueva

Bajo el pliego de condiciones, que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, se sacan á pública subasta los pastos de primavera de la Dehesa boyal de esta villa, cuyo remate tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 1.º de Abril próximo y diez de su mañana.

La duración de dicho aprovechamiento comprende desde el 1.º de Abril indicado hasta el 30 de Septiembre del corriente año, bajo el tipo de 275 pesetas, aprovechables con 15 cabezas de ganado vacuno y 50 mulares.

Sevilla la Nueva 3 Febrero 1889.—P. D. de la Alcaldía, Manuel Pardo García.

### Valdelaguna

El apéndice al amillaramiento de este distrito, que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial de inmuebles, cultivo y ganadería en el próximo año económico de 1889 á 90, se halla concluido y de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de 15 días, á contar desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á fin de que los contribuyentes puedan hacer las reclamaciones que consideren justas; advirtiéndose que transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguna.

Se suplica á los Sres. Alcaldes de Belmonte de Tajo, Colmenar de Oreja, Chinchón, Morata, Perales de Tajuña y Villarejo de Salvanes, se sirvan dar la mayor publicidad á este anuncio en sus respectivas localidades.

Valdelaguna 10 de Febrero 1889.—El Alcalde, Vicente López.

### Villar del Olmo

Las cuentas municipales de esta villa, correspondientes á los años económicos de 1870-71, 1884-85 y 1885-86, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días, á contar desde la fecha de este anuncio, á fin de que por los vecinos que lo deseen puedan ser examinadas y formular por escrito las observaciones que crean convenientes y oportunas.

Villar del Olmo 8 de Febrero 1889.—El Alcalde, Sebastián Hernández.

### Villaviciosa de Odón

D. Cirilo Revalderia y García, Alcalde constitucional de Villaviciosa de Odón, provincia de Madrid.

Hago saber que en cumplimiento de lo mandado por la Administración de Contribuciones de esta provincia, se ha encargado al Ayuntamiento de mi presidencia la recaudación de la contribución territorial é industrial del tercer trimestre del actual ejercicio económico de 1888 á 89, por haber cesado en la misma D. Francisco Femenia.

En su consecuencia, se hace saber á los contribuyentes de este término municipal, en observancia de dicha orden y de lo que preceptúa el art. 15 de la instrucción de 20 de Mayo de 1884, que la cobranza del referido trimestre tendrá lugar en los días 21, 22, 23 y 24 del presente mes de Febrero y hora de las diez hasta las cuatro de la tarde, en la Casa Consistorial, calle del Humilladero, núm. 2,

principal, por el Recaudador D. Andrés Medina Méndez, nombrado por esta Corporación.

Y para que llegue á conocimiento de todos, á fin de que puedan los contribuyentes satisfacer sus cuotas sin los recargos que para los morosos determina el artículo 16 de la instrucción citada, se invita á los mismos, por medio del presente edicto, á que verifiquen el pago de sus respectivas cuotas en el plazo señalado; advirtiéndoles que deben reclamar los recibos talonarios correspondientes, sin admitirlos, bajo pretexto alguno, manuscritos ó provisionales, ya en parte, ya por el todo de la cuota, puesto que son nulos y sin valor ni efecto, debiendo conservar el talonario, único documento fehaciente y reconocido para acreditar el pago.

Se advierte también á los contribuyentes que con arreglo al art. 16 de la repetida instrucción, incurren en el apremio, y se procederá conforme al mismo y siguientes contra todo aquél que no pague sus respectivas cuotas en el plazo marcado.

Villaviciosa de Odón á 11 de Febrero de 1889.—El Alcalde, Cirilo Revalderia.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Juzgados militares

#### MADRID

D. Joaquín Sáenz de Graci é Idoy, Teniente del batallón Reserva de Madrid, número 3 y Fiscal en la sumaria instruida al recluta del reemplazo de 1887 por el cupo del distrito del Hospicio, Benigno Mangado Doiz, por falta de presentación á la concentración dispuesta en Real orden de 20 de Febrero de 1888.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al referido Benigno Mangado Doiz, hijo de Julián y de Catalina, natural de Olite, provincia de Navarra, vecindado en Madrid, de profesión estudiante; pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color trigueño, frente regular, aire bueno y producción buena, para que en el término de 30 días, á contar desde la publicación de la presente, comparezca en esta Fiscalía, sita en el cuartel de San Francisco; en inteligencia que de no verificarlo así se le seguirá la sumaria en rebeldía, parándole los perjuicios que por la ley haya lugar.

Al mismo tiempo ruego, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), requiero y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial la busca y captura del mencionado recluta y su conducción á esta Fiscalía.

Madrid 4 de Febrero de 1889.—El Teniente Fiscal, Joaquín Sáenz de Graci.

#### MADRID

D. Joaquín Sáenz de Graci é Idoy, Teniente del batallón Reserva de Madrid, número 3 y Fiscal en la sumaria que se instruye al recluta del reemplazo de 1887 Ildefonso Hierro García, por no haberse presentado á la concentración dispuesta por Real orden de 20 de Febrero de 1888 para ser destinado á Cuerpo activo.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al referido recluta Ildefonso Hierro García, hijo de Ildefonso y de Josefa, natural de Madrid, de profesión estudian-

te; pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba lampiña, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial y producción buena, para que en el término de 30 días, á contar desde la publicación de la presente, comparezca en esta Fiscalía, sita en el cuartel de San Francisco; en inteligencia que de no verificarlo dentro del expresado plazo, se le seguirá la sumaria en rebeldía, parándole los perjuicios que por la ley haya lugar.

Al mismo tiempo ruego, y en nombre de S. M. el REY (Q. D. G.), requiero y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de policía judicial, la busca, captura y conducción á esta Fiscalía del mencionado recluta Ildelfonso Hierro García.

Madrid 4 de Febrero de 1889.—El Teniente Fiscal, Joaquín Sáenz de Graci.

#### Juzgados de primera instancia

##### CENTRO

D. José Rodríguez Zapata, Magistrado de Audiencia territorial de las de fuera de esta Corte y Juez de instrucción del distrito del Centro de la misma.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Tomás Jaime, de oficio litógrafo, que ha trabajado en la imprenta de la calle de Tudescos, núm. 34, y cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de 10 días se presente en este Juzgado á prestar declaración indagatoria y practicar las demás diligencias necesarias en la causa que se le sigue por falsificación de títulos de la Deuda al 4 por 100 interior; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

También se cita y llama para que en el mismo término de 10 días comparezcan en este Juzgado á prestar declaración en la misma causa sobre las citas que les resultan en la declaración indagatoria del otro procesado Antonio Arbiol Grau, á D. Agustín Serrano, que habitó en el Hotel de las Cuatro Naciones, y de otro sujeto amigo de aquél de nacionalidad inglesa, que habitaba en el Hotel de París; apercibidos que de no comparecer incurrirán en la multa de 5 á 50 pesetas.

Encargo á todas las Autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial, practiquen las más activas diligencias para la busca y presentación en este Juzgado de dichos sujetos, pues así lo he acordado en la mencionada causa.

Madrid 7 de Febrero de 1889.—José Rodríguez Zapata.—El Secretario, Emilio J. Pérez.

##### NORTE

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Norte, en autos que sigue D. Julián Benito Chavarri con los herederos de D. Federico Villalba, se saca á pública subasta por tercera vez un terreno fuera del ensanche de esta capital, á la izquierda de la carretera de Aragón, próximo al portazgo, de 13.149 pies cuadrados, que ha sido tasado en 26.298 pesetas. Para el remate se ha señalado el día 9 de Marzo próximo, á las tres de la tarde, en la Audiencia de dicho Sr. Juez, en el que se admitirán posturas sin sujeción á tipo, á tenor de lo preceptuado en el art. 1.506 de la ley de Enjuiciamiento civil. Y por último, los títulos de propiedad quedan de manifiesto en Escribanía y con ellos habrán de conformarse los licitadores, sin que puedan exigir otros.

Madrid 11 de Febrero de 1889.—V.º B.º=Serrano.—El Escribano, Felipe López.—Es copia.—Felipe López. 124

##### NORTE

En virtud de providencia del Sr. Don Gabriel Serrano Echevarria, Juez de primera instancia interino del distrito del Norte de esta capital, se cita, llama y emplaza por el presente primero y único edicto á los que se crean con derecho á la herencia de D. Manuel Torres y López, hijo de D. Pedro y Doña Josefa, natural y vecino de esta Corte, y en la cual falleció en 1.º de Marzo de 1881, para que dentro de 30 días comparezcan á ejercitarlo en forma ante este referido Juzgado y mi Escribanía; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar; haciéndose constar á los efectos oportunos que se han presentado hasta hoy reclamando dicha herencia sus sobrinos Doña Carolina Manuela, Doña María de la Concepción y D. José Torres de las Heras y D. Modesto León Minguez y Torres.

Madrid 14 de Febrero de 1889.—V.º B.º=El Juez de primera instancia interino, Gabriel Serrano.—El actuario, Valentín Ballester.

##### SUR

D. Mariano Fonseca López de Vinuesa, Juez de instrucción del distrito del Sur de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Gertrudis Hernández Algobia, natural de Chinchón, hija de Natalio y de Bernardina, de 14 años de edad, soltera, dedicada á sus labores, que habitaba en la calle del Ave María, 43, taberna, para que en término de 10 días, contados desde la inserción de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado á fin de hacerla cierta notificación en causa que contra la misma se instruye por lesiones; apercibido que de no verificarlo se la declarará rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación, procedan á la busca y conducción á este Juzgado de la indicada Gertrudis.

Dada en Madrid á 7 Febrero de 1889.—Mariano Fonseca.—El Secretario, Manuel Kreisler.

##### Señas de la procesada

Estatura regular, pelo rubio, color sonrosado, cejas al pelo, ojos azules, nariz y boca regular, y viste falda de lana color café, toquilla rosa y mantón claro.

##### SUR

D. Mariano Fonseca López de Vinuesa, Juez de instrucción del distrito del Sur de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Bernardina Algobia Vázquez, natural de Chinchón, hija de Francisco y de Ramona, de 39 años de edad, casada, dedicada á sus labores, que habitaba en la calle del Ave María, 43, taberna, para que en término de 10 días, contados desde la inserción de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado á fin de hacerla cierta notificación en causa que contra la misma instruye por lesiones; apercibida que de no verificarlo se la declarará rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación, procedan á la busca y conducción á este Juzgado de la indicada Bernardina.

Dada en Madrid á 7 Febrero de 1889.—

Mariano Fonseca.—El Secretario, Manuel Kreisler.

##### Señas de la procesada

Estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz y boca regular, sin seña particular visible y viste falda percal, delantal rayado y mantón color canela.

##### SUR

D. Mariano Fonseca López de Vinuesa, Juez de instrucción del distrito del Sur de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Miguel Álvarez Suárez, hijo de Manuel y Manuela, natural de la Coruña, de 64 años de edad, casado, barrendero, que habitó en la calle de Segovia, núm. 4, piso principal derecha, ignorándose su actual paradero; que es de estatura regular, pelo cano, ojos azules, usa bigote y viste traje completo azul de dril, sombrero ancho y zapatos de becerro, para que dentro del término de 10 días, contados desde la publicación de esta requisitoria, se persone ante el mencionado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, á responder de los cargos que contra él resultan en causa que se le instruyó por lesiones; apercibido de que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial, procedan á su busca, captura y conducción á la prisión celular, donde quedará á mi disposición.

Dado en Madrid á 8 Febrero 1889.—Mariano Fonseca.—El Secretario, Manuel Kreisler.

##### ESTE

En virtud de providencia de este día, dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Este, cuya audiencia tiene situada en la casa núm. 1 de la calle del General Castaños, en esta Corte, en autos ejecutivos promovidos por doña Luisa Fernández y Fernández, por sí y como madre de los menores D. Francisco y D. Miguel Cueto y Fernández, ha acordado citar de remate á D. Fabián Gómez del Castaño, cuyo domicilio se ignora, para que en el término de nueve días se persone en dichos autos y se oponga, si le conviniere, á la ejecución despachada, y por virtud del cual se practicó el embargo sin previo requerimiento del pago del coto redondo titulado Santa Cecilia con los edificios y fincas que contiene, situado en término del Real Sitio de San Ildelfonso; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar.

Y para que sirva de citación de remate al D. Fabián Gómez del Castaño, se firma el presente en Madrid á 14 de Febrero de 1889.—V.º B.º=El Juez de primera instancia, Gisbert.—El Escribano, Matías Aranda. 125

##### OESTE

Por el presente se cita y llama á dos mujeres que se dedican á la venta de quincalla, y que en el mes de Octubre último vendieron un burro á Venancio Brea y Mora, posadero de Arganda, á un tal Atiqué, que vive en la calle de la Encomienda de Alcalá de Henares, ya anciano, y es natural de Santa Cruz de la Zarza y que estuvo con dichas mujeres en la expresada posada de Arganda al realizar la mencionada venta del burro, para que dentro del término de cinco días comparezcan en este Juzgado á prestar declaración en el sumario que instruyo por hurto del mismo;

apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 4 de Febrero de 1889.—El Secretario, Agapito de las Heras.

##### OESTE

Por el presente y en virtud de auto dictado en la causa por estafa contra Doña Eugenia Zarza y Zamorano, por el señor D. Laurentino Ocampo y Castrillo, Juez de instrucción del distrito del Oeste de esta Corte, se cita, llama y emplaza á la expresada Doña Eugenia Zarza y Zamorano, viuda, mayor de edad, dueña que fué del café titulado de Pombo, sito en esta capital, calle de Carretas, con domicilio en el mismo, habitando también en la calle de la Montera, núm. 14 y Fuencañal 103, y accidentalmente en San Sebastián, calle de Hernani, núm. 23, piso cuarto, en los meses de Junio, Julio y Agosto últimos, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de 10 días, á contar desde el en que tenga lugar la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se presente en este Juzgado para una diligencia oficial; apercibida que si no lo verifica la parará el perjuicio que corresponda en derecho.

Dado en Madrid á 5 de Febrero de 1889.—Laurentino Ocampo.—El Secretario, Francisco Ruiz.

##### OESTE

D. Laurentino Ocampo y Castrillo, Juez de instrucción del distrito del Oeste de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á María de las Nieves Moreno, cuya naturaleza se ignora, vecina de esta Corte, domiciliada que estuvo en la calle Mira el Río Alta, núm. 5, cuya actual residencia se ignora, para que en el término de 10 días comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, núm. 1, á fin de responder de los cargos que la resultan en causa por hurto; apercibida que de no verificarlo, será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de la expresada sujeta, cuyas señas son: estatura alta, delgada, y viste traje negro, y en el caso de ser habida, la presenten, poniéndola á mi disposición en este Juzgado.

Dado en Madrid á 6 de Febrero de 1889.—Laurentino Ocampo.—El Secretario, Recaredo Culebras.

##### OESTE

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito del Oeste, dictada en este día en el sumario que instruye por muerte de Pedro Ville Fabie, ha acordado se cite á los parientes ó personas donde se hospedara ó trabajara, á fin de que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sita en el piso principal de la casa núm. 1 de la calle del General Castaños, en el término de cinco días, á contar desde la inserción del presente; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Madrid 7 de Febrero de 1889.—Agapito de las Heras.

##### ALCALÁ DE HENARES

D. José María Rodríguez y Ruiz, Juez de instrucción del partido de Alcalá de Henares.

Por el presente se cita y llama á Luis Pedrero, vecino que fué de Vallecas, para que en término de 10 días, á contar desde la inserción del presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado á prestar declaración en la causa que en el mismo y por la Escribanía del infrascripto se sigue por lesiones á Dolores Chacón; prevenido de que si no comparece le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Alcalá de Henares á 6 de Febrero de 1889.—José María Rodríguez y Ruiz.—El actuario, Juan Fernández Ballesteros.

#### ALCALÁ DE HENARES

D. José María Rodríguez y Ruiz, Juez de primera instancia del partido de Alcalá de Henares.

Por el presente hago saber que en éste de mi cargo y por la Escribanía del infrascripto penden diligencias á instancia del Procurador D. José Demetrio Calleja, en nombre de Casimiro García Ginés contra Florentino Losa y Sánchez, sobre ejecución de la sentencia recaída en causa seguida contra éste por homicidio, y las que y como de su propiedad se embargaron, se vende en pública y judicial subasta la finca siguiente:

#### Finca

Una casa sita en esta ciudad y su calle del Cardenal Tenorio, antes de los Hornos, señalada con el núm. 4 antiguo y 2 moderno: que linda por la derecha, entrando, con casa de Juan Gallego y herederos de D. Pascual Polo; por la izquierda con otra de herederos de D. Francisco Serrano; por la espalda con convento de las Monjas Claras; tasada por el albañil Don José Tabares, de esta vecindad, en la cantidad de 6.125 pesetas.

En las indicadas diligencias, á instancia del referido Procurador Calleja, se ha acordado sacar por tercera vez y sin sujeción á tipo á pública y judicial subasta la finca antes señalada.

El remate tendrá lugar el día 3 del próximo venidero Marzo, á las once de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en la Escribanía del actuario, para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, y que los licitadores deberán conformarse con ellos sin tener derecho á exigir ningunos otros.

Dado en Alcalá de Henares á 6 de Febrero de 1889.—José María Rodríguez.—El actuario, Juan Fernández Ballesteros.

#### CHINCHÓN

D. Tomás García Martín, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

En virtud del presente hago saber que en este Juzgado y por la Escribanía del que refrenda se instruye sumario criminal de oficio por sustracción de una burra de pelo rucio, de 11 á 12 años de edad, alzada regular, sin hierro, con una estrella blanca en la frente, de la propiedad de Angel Barbero y Pozo, vecino de Morata de Tajuña, cuyo hecho tuvo lugar en la noche del 18 al 19 del actual llevándose de la cuadra, donde la tenía amarrada; en cuyo sumario se ha acordado, en providencia de este día, publicar edictos, que se insertarán en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, por término de 10 días, á fin de

que se averigüe el paradero de dicha caballería menor; y en el caso de ser habida, sea puesta á disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se halle, si ésta no justifica debidamente su adquisición y procedencia, en cuyo caso se pondrá en conocimiento de este Tribunal.

Dado en Chinchón 3 de Febrero de 1889.—Tomás García Martín.—Por mandado de S. S., José María Librero.

#### CHINCHÓN

D. Tomás García Martín, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

En virtud del presente hago saber que en este Juzgado y por la Escribanía del que refrenda, se instruye sumario criminal de oficio por robo de dinero y lesiones, cuyo hecho tuvo lugar en la noche del 12 de Septiembre del año de 1887 á la salida del pueblo de Arganda del Rey, y en el cual se ha acordado en providencia de este día llamar por edictos, que se insertarán en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, por término de diez días, al lesionado Froilán Lozano y Conejo, hijo de Juan y de Luisa, natural de Gallegos (Bejas), vecino de Madrid, que ha vivido en la calle de Santa María de la Cabeza, núm. 4, casado con Margarita Díaz, jornalero y vendedor de camarones, de 34 años de edad, á fin de que dentro del expresado término comparezca ante este Juzgado para que tenga lugar una diligencia solicitada por el Ministerio Fiscal; apercibido que si no lo verifica le parará el perjuicio á que diere lugar.

Dado en Chinchón á 6 de Febrero de 1889.—Tomás García Martín.—P. M. de S. S., José María Librero.

#### CHINCHÓN

D. Tomás García Martín, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

En virtud del presente hago saber que en este Juzgado y por la Escribanía del que refrenda se instruye sumario criminal de oficio contra Antonio García Vadillo, hijo de Antonio y de María, soltero, de 30 años de edad, vendedor ambulante, natural de Madrid, habitante que ha sido en la calle de las Minas, núm. 28, cuarto número 9, en el patio, por hurto de un portamonedas de la propiedad de Doña Sinfioriana Cebrián de la Fuente, de igual vecindad, cuyo hecho tuvo lugar el 8 de Septiembre último en el pueblo de Arganda, en cuyo sumario se ha acordado, en providencia de este día, llamar al referido procesado por edictos, que se insertarán en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción, comparezca ante este Juzgado á fin de que pueda tener lugar una diligencia mandada practicar en dicho sumario; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que diere lugar.

Dado en Chinchón á 7 de Febrero de 1889.—Tomás García Martín.—Por mandado de S. S., José María Librero.

#### SEGOVIA

D. Pedro Amador Encina, Juez de instrucción del partido de Segovia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á D. Juan Manuel Jiménez, Oficial primero de la Intervención de Hacienda que fué en esta capital en el año último, para que comparezca en este Juzgado, dentro del término de 10 días, á fin de practicar cierta diligencia acordada en la causa que contra el mismo se sigue por

falsificación de documentos públicos y delito de estafa frustrado; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Y se ruega y encarga á las Autoridades y sus agentes procedan á la busca y captura del expresado D. Juan Manuel Jiménez, y de ser habido que sea conducido en clase de detenido á las cárceles de este partido y á disposición de este Juzgado con las seguridades necesarias.

Dado en Segovia á 3 de Febrero de 1889.—P. Amador Encina.—El actuario, Eladio Velázquez.

#### Juzgados municipales

#### LATINA

En virtud de providencia del Sr. Don Gregorio Vicent y Portillo, Juez municipal del distrito de la Latina, refrendada por mí en esta fecha y recaída en el expediente de juicio verbal de faltas que en el mismo se sigue por lesiones que sufre Manuel Toro Rivero, de 33 años, casado, mozo de cuerda, que vivió en la calle del Aguila, núm. 37, segundo, se le cita y llama para que en el término de cinco días, á contar desde el siguiente al en que se publique este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca ante este dicho Juzgado, situado en la calle de San Bruno, núm. 1, segundo, á fin de que sea reconocido por el Médico forense; y se le apercibe que de no comparecer se le impondrá la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 9 Febrero de 1889.—V.º B.º—El Juez, Gregorio Vicent.—El Secretario, Manuel Castañón.

#### Oposiciones

á una plaza de Ayudante de clases prácticas de las asignaturas de Física de la Facultad de Ciencias de la Universidad Central.

Nombrado el Tribunal ante el cual se han de verificar aquellas oposiciones, se convoca á los opositores que han presentado los documentos necesarios para aspirar á dicha plaza, á fin de que concurren al acto del sorteo del orden en que han de ejercitar, que se verificará el día 2 de Marzo, á las tres y media de la tarde, en la Cátedra de Física de esta Facultad y de la Escuela de Artes y Oficios, sita en la planta baja del Ministerio de Fomento.

Madrid 14 de Febrero de 1889.—El Presidente del Tribunal, Manuel Rico Sinobas.

#### Academia de Artillería

#### Junta gubernativa

Vacante la plaza de Auxiliar de las clases de Física y Química de esta Academia, dotada con el sueldo anual de 1.500 pesetas, los que deseen ocuparla se servirán dirigir sus instancias al Sr. Coronel Director de la misma antes del 28 del mes actual, debiendo acompañar á ellas certificación de buena conducta, expedida por el Alcalde del pueblo donde residan, así como las señas de su domicilio.

A los que reúnan condiciones para ser admitidos al concurso, que debe tener lugar el 13 del próximo mes de Marzo ante el Jurado competente, se les notificará con la anticipación debida.

Los programas y pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Dirección general de Instrucción militar y Secretaría de esta Academia, para conocimiento de los interesados.

Segovia 8 de Febrero de 1889.—El Capitán, Secretario, Manuel Gener.

## ANUNCIOS

### Compañía de los ferrocarriles de Puerto Rico

Conforme al art. 36 de los estatutos, se convoca á los accionistas á junta general extraordinaria para el día 8 de Marzo de 1889, á las once de la mañana, en el domicilio social, Alcalá, 49.

La junta general extraordinaria tendrá por objeto:

1.º Acordar un dividendo pasivo de 125 pesetas por acción sobre las acciones nominativas liberadas de 125 y su conversión en títulos al portador.

2.º Aprobar el contrato de construcción de las líneas de Rio Piedras á Humacao por Fajardo; de Ponce á Humacao por Arroyo y de Caguas á Humacao por Juncos.

3.º Acordar la creación de 108.200 obligaciones, primera hipoteca, sobre dichas líneas.

4.º Reformar el art. 31 de los estatutos; y

5.º Resolver sobre la proposición suscrita por un grupo de accionistas, conforme al art. 36 de los estatutos, que tiene por objeto la cesión á los accionistas de la Compañía de los ferrocarriles de Puerto Rico de las partes de fundador de la *Société d'Entreprises et de Constructions des Colonies Espagnoles*.

Para poder asistir á esta junta general serán valederos todos los resguardos de los depósitos efectuados para la junta general ordinaria convocada con fecha de hoy para el mismo día.

En el caso de no poderse celebrar dicha junta en el día de su convocatoria, se admitirá nuevos depósitos en el Banco general de Madrid hasta las diez del día 9 de Marzo, y la junta se efectuará á las once, sea cual fuere el número de acciones depositadas.

Madrid 14 de Febrero de 1889.—Por acuerdo del Consejo de administración, el Secretario accidental, Agustín R. Santamaria. 128.

Con arreglo al art. 36 de los estatutos, se convoca á junta general ordinaria de accionistas para el 8 de Marzo de 1889, á las diez de la mañana, en Madrid, en el domicilio social, Alcalá, 49.

Para asistir á dicha junta deberán depositarse 50 acciones al menos.

Estos depósitos podrán hacerse hasta el día 2 de Marzo, en París, en la *Société de Crédit Movilier*, y hasta el día 6, en Madrid, en el Banco general de Madrid.

Los accionistas que deleguen su derecho de asistencia lo harán constar por medio de carta dirigida al Consejo de administración.

Madrid 14 de Febrero de 1889.—Por acuerdo del Consejo de administración, el Secretario accidental, Agustín R. Santamaria. 129